

Código Dependencia: 4005
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: JOSE MANUEL MORENO CASALLAS

Dirección De Hidrocarburos

DE: GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL
CIUDADANO

ASUNTO: Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del
proyecto Modifica la Resolución 40368 de 2020 - AutoGLP y NautiGLP

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del
proyecto el veinticuatro (24) de marzo de 2021, me permito remitir constancia
de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se
tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme
sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo
conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.



LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL,
Coordinadora Grupo de Gestión de la
Información y Servicio al Ciudadano

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado
Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.

Anexos: 11 folios

Elaboró: MARTHA ISABEL JAIME GALVIS
Revisó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL
Aprobó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP y se adoptan otras disposiciones".

Que dicho proyecto se publicó desde del ocho (08) hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2021 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24275959&idLbl=Listado+de+Foros+de+Marzo+De+2021>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió dos (02) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Página 1 de 11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Dada en Bogotá el veinticinco (25) de marzo de 2021.


Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: nueve (09) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

405

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Página 2 de 11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP y se adoptan otras disposiciones".

Segunda fecha recepción de comentarios: 05 de marzo de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 24 de marzo de 2021

Solicitantes:

Lucas Arboleda Henao
Oficinas Asesora jurídica

José Manuel Moreno Casallas
Dirección de Hidrocarburos

Nicolle Valeria Rodríguez Martínez
Nathalia Andrea Angulo Álvarez
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo.pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24274900&idLbl=Listado+de+Foros+de+Marzo+De+2021>

Listado de Foros de Marzo De 2021

Modifica la Resolución 40368 de 2020 - AutoGLP y NautiGLP

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 8 de marzo de 2021

Fecha Fin 24 de marzo de 2021

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el Proyecto de Resolución Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP" y se adoptan otras disposiciones", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto

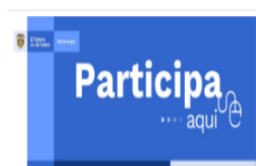
Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP" y se adoptan otras disposiciones".

Otros documentos

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo miércoles 24 de marzo de 2021.

Conclusiones

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP" y se adoptan otras disposiciones"

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP" y...

Junes 8 de marzo de 2021, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinEnergía

Sector: Hidrocarburos

Ilustración 2 Divulgación: Home/ Otras Noticias

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP y se adoptan otras disposiciones", recibió dos (02) comentario a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co

Página 4 de 11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



- Sección comentarios

Comentario 1

De: NORGAS S.A. E.S.P. – norgas

Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 9:12

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución que modifica Res.40368 de 2020

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos

Proyecto: Resolución
Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 “Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP” y se adoptan otras disposiciones”.

Fecha inicio: 9/03/2021

Fecha fin: 24/03/2021

Fecha Comentario: 19/03/2021 9:00

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado



1	Término para la contestación de la solicitud de autorización	Proyecto de resolución que modifica la resolución 40368 de 2020, Artículo 1 “Permitir el suministro de AutoGLP y NautiGLP a los agentes que a la fecha cumplan con los requerimientos de la resolución 40368 de 2020. Parágrafo. La Dirección de Hidrocarburos otorgará la autorización a aquellos agentes que, con la solicitud para suministrar AutoGLP y NautiGLP, remitan la atestación de primera parte en los términos señalado en el artículo 14 de la resolución 40368 de 2020”.	Sugerimos que se establezca un plazo razonable, que podría ser de 10 días calendario, entre la solicitud para suministrar AutoGLP Y NautiGLP y la respuesta a esta, para la emisión de la autorización.
---	--	---	--

Comentario 2

De: Laura Ximena Roncancio Valbuena – Naturgas

Enviado: miércoles, 24 de marzo de 2021 8:06

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución AutoGLP y NautiGLP

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Bogotá D.C

Doctor
DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 – 31 CAN
Mennergia@minenergias.gov.co
Ciudad

Referencia: Comentarios Proyecto de Resolución *"Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP" y se adoptan otras disposiciones"*

Respetado ministro:

La Asociación Colombiana de Gas Natural – Naturgas, ha realizado un análisis integral del proyecto de resolución *"Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP" y se adoptan otras disposiciones"* publicado por el Ministerio de Minas y Energía el pasado 08 de marzo del presente año, sobre el cual se permite elevar los siguientes comentarios:

- **Suministro de combustible**

Dentro de la resolución se autoriza el suministro de combustible a aquellos vehículos que sean instalados en talleres de GNCV y que cumplan con una normativa de conversión de vehículos a AutoGLP. Una vez revisada esta normativa, pudo identificarse que se trata de una normativa antigua que no cumple con las normas actualizadas en el comité 153 - VEHÍCULOS AUTOMOTORES. FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON GLP del ICONTEC, en la cual tampoco se menciona el uso del chip, lo que significa que no existe control de combustible a través de la herramienta SICOM.

A este sector le preocupa la seguridad de los usuarios que utilizan este tipo de combustibles, pues los controles que se realizan a los vehículos convertidos a AutoGLP no son los mismos que para las conversiones de vehículos a GNCV y no se auditan controles para la puesta en servicio y mantenimiento, lo que supone una afectación sobre la seguridad de los usuarios, en tanto se omite la resolución de talleres de AutoGLP y la resolución de control de combustible.

•Calle 72 # 10-70 Torre A, Of. 705, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: 2124543, 2124055• Fax: 2170713
E-mail: naturgas@naturgas.com.co Web Site: www.naturgas.com.co

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergias.gov.co
Calle 43 No. 57 – 31 CAN Bogotá, Colombia – Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 – Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergias.gov.co





NATURGAS

ASOCIACIÓN
COLOMBIANA
DE GAS NATURAL

Por su parte, esta resolución por la situación antes mencionada pone en desventaja regulatoria y normativa al GNCV frente al AutoGLP, pues el GNCV cumple estrictamente con los siguientes requerimientos regulatorios y normativos:

- ✓ Certificación de la instalación del equipo de conversión en el vehículo
- ✓ Certificación del personal técnico en competencias laborales
- ✓ Certificación de producto (equipos de conversión)
- ✓ Resolución 40278 de MME - Certificación de la EDS
- ✓ Resolución 40302 de MME - Modificatoria
- ✓ Resolución 40279 de MME- Control de suministro de combustible SICOM GNCV
- ✓ Resolución 40303 de MME- Modificatoria
- ✓ Resolución 181294 (RETIE) de MME- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- ✓ Resolución 910 MADS - Emisiones de gases contaminantes
- ✓ Decreto 1605- Existencias de pólizas de responsabilidad civil y disposiciones legales
- ✓ Normatividad técnica EDS
 - NTC4820 construcción EDS
 - NTC4823 sistema de llenado
 - NTC4824 conectores de llenado
 - NTC4827 requisitos compresores
 - NTC4829 SUIC
- ✓ Normatividad técnica talleres
 - NTC4821 instalación de componentes
 - NTC4822 talleres de conversión
 - NTC4828 Cilindros
 - NTC5212-1 sistema de combustible GNV métodos y ensayo
 - NTC5212-2 sistema de combustible GNV métodos y ensayos
 - NTC5232 preconversión y posconversión
 - NTC4983 evaluación de gases de escape
- ✓ Normatividad equipos de conversión
 - NTC4830 (1...30), Componentes del sistema de combustible para vehículos que funcionan con gas natural comprimido
- ✓ Competencias laborales
 - Conversión de vehículos automotores a GNV Código 180601014
 - Operarios de suministro de GNV en una EDS código 2802022051

Por otro lado, es preocupante que en el momento que se presenten problemas de seguridad y calidad en las conversiones de GLP, se afecte por igual la imagen del GNCV, energético en el cual hemos venido trabajando en una mejora continua, consolidando una importante experiencia con los más altos estándares de calidad y seguridad contenidos en la normatividad vigente.

•Calle 72 # 10-70 Torre A, Of. 705, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: 2124543, 2124055• Fax: 2170713
E-mail: naturgas@naturgas.com.co Web Site: www.naturgas.com.co

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





NATURGAS

ASOCIACIÓN
COLOMBIANA
DE GAS NATURAL

Agradecemos su atención a nuestras propuestas y estamos atentos a ampliar cualquiera de los puntos comentados si fuera necesario y a apoyar técnicamente en todo lo que se considere pertinente.

Cordialmente,

Andrés Sarmiento Grisales
Presidente (e)

•Calle 72 # 10-70 Torre A, Of. 705, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: 2124543, 2124055• Fax: 2170713
E-mail: naturgas@naturgas.com.co Web Site: www.naturgas.com.co

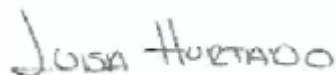
En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Los comentarios se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

Atentamente,



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano

Copia: Dirección de Energía eléctrica

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis 

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal